

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.

Informe de los Auditores Independientes y Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025



SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

CONTENIDO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	I - III
---	---------

ESTADO FINANCIERO

Estado de Activos, Pasivos y Patrimonio de los Afiliados	1
Notas al Estado Financiero	2 - 11

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Miembros del Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP)

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Público (SIACAP) - Entidad Registradora Pagadora, ProFuturo - Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, S. A., que comprenden:

- el estado de activos, pasivos y patrimonio de los afiliados por el año terminado en esa fecha; y
- notas a los estados financieros que incluye información sobre las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Público (SIACAP) - Entidad Registradora Pagadora, ProFuturo - Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, S. A., al 31 de diciembre de 2025, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivos por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas NIIF de Contabilidad publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Base de la opinión

Hemos efectuado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades con base en esas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (incluidas Normas Internacionales de Independencia) (Código del IESBA), junto con los requerimientos de ética que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en la República de Panamá. También hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y el Código del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno corporativo por los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas NIIF de Contabilidad, y del control interno que la administración determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base de contabilidad de negocio en marcha a menos que la administración tenga la intención de liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o bien no tiene otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las NIA siempre detectará un error material cuando este exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos un escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos los procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que uno resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la evasión del control interno.
- Obtenemos entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización, por parte de la administración, de la base de contabilidad de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que modifiquemos nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que la Entidad deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación en su conjunto, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logran una presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno corporativo en relación con, entre otros asuntos, el alcance planificado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualesquiera deficiencias significativas del control interno que identificamos durante la auditoría.

Otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento con la Ley 280 del 30 de diciembre de 2021, que regula el ejercicio de la profesión del Contador Público Autorizado en la República de Panamá, y atendiendo específicamente el Capítulo III “Ejercicio de la Profesión”, Artículo 13, declaramos lo siguiente:

- Que la dirección, ejecución y supervisión de este trabajo de auditoría se ha realizado físicamente en el territorio panameño.
- La Socia de auditoría que ha elaborado este informe de los auditores independientes es Vidalina Candanedo Ch.

El equipo de trabajo que ha participado en la auditoría a la que se refiere este informe, está conformado por Vidalina Candanedo Ch., Socia y Miguel Montero, Gerente.



31 de marzo de 2026.
Panamá, República de Panamá.



Vidalina Candanedo Ch.
C.P.A. 5443

**SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA
DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.**

Estado de Activos, Pasivos y Patrimonio de los Afiliados
Al 31 de diciembre de 2025
(Cifras en balboas)

	Notas	2025	2024
ACTIVOS			
Depósitos en bancos	4	4,930,114	8,967,229
Portafolio de Entidades			
Administradoras de Inversión, neto	5	1,024,625,165	943,270,004
Otras cuentas por cobrar		13,748	8,476
Total de activos		1,029,569,027	952,245,709
PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS AFILIADOS			
Pasivo:			
Cuentas por pagar	6	4,199,435	5,687,688
Total de pasivo		4,199,435	5,687,688
Patrimonio de los afiliados:			
Fondos del SIACAP	7	901,330,030	830,633,642
Otras cuentas del patrimonio:			
Fondo general cuenta patronal		3,899,744	3,863,051
Fondo de reservas patrimoniales	8	120,139,818	112,061,328
Total de patrimonio de los afiliados		1,025,369,592	946,558,021
Total de pasivos y patrimonio de los afiliados		1,029,569,027	952,245,709

Las notas en las páginas 2 a la 12 son parte integral de este estado financiero.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2025

(Cifras en balboas)

1. Organización y operaciones

Condiciones generales del SIACAP

El SIACAP constituye un programa único de ahorro y capitalización de pensiones de aplicación general para los servidores públicos de la República de Panamá, incluidos los que, hasta la promulgación de la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997, se regían por el Fondo Complementario de Prestaciones Sociales. El SIACAP está destinado a otorgar beneficios adicionales a las pensiones de invalidez permanente, incapacidad permanente absoluta por riesgo profesional y de vejez, que se concedan a los servidores públicos de acuerdo con la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Entidad Registradora Pagadora

ProFuturo, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía, S. A. es la Entidad Registradora Pagadora (en adelante la ERP) seleccionada como tal, a través de la Resolución No.018 de 27 de junio de 2023 el Consejo de Administración (CODA) adjudicó a la ERP por un nuevo período de 5 años (2023-2028), bajo el Contrato de Servicio No.001-2023, refrendado el 22 de diciembre de 2023 por la Contraloría General de la República. El SIACAP notificó a la ERP de la orden de proceder el 12 de enero de 2024.

La oficina principal de la ERP está localizada en el edificio Vía España 120, planta baja, calle Aquilino De La Guardia, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Aspectos regulatorios

La ERP es regulada y supervisada por el Consejo de Administración (en adelante el “CODA”) del SIACAP, de acuerdo con la siguiente reglamentación:

- Ley No.8 del 6 de febrero de 1997
- Decreto Ejecutivo No.27 del 27 junio de 1997
- Decreto Ejecutivo No.32 del 6 de julio de 1998. (modifica el Decreto Ejecutivo No.27)
- Decreto Ley No.1 del 8 de julio de 1999
- Ley No.54 del 27 de diciembre de 2000
- Ley No.29 del 3 de julio de 2001
- Ley No.76 del 28 de diciembre de 2001. (modifica la Ley No.29 de 2001 y la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997)
- Ley No.60 del 11 de octubre de 2010. (modifica la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997)
- Ley No.191 del 18 de diciembre de 2020. (retiro anticipado de fondos parciales del SIACAP).

Directrices, resoluciones e instrucciones del Consejo de Administración (CODA) del SIACAP y su Secretaría Ejecutiva con sus correspondientes modificaciones y los términos y condiciones acordados en el contrato de servicios.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025

(Cifras en balboas)

La ERP mantiene una fianza por la suma de B/.2,000,000 a favor del Consejo de Administración del SIACAP, como garantía para respaldar el debido cumplimiento de sus obligaciones según el contrato de servicios.

Derechos de la ERP

- Operar como Entidad Registradora Pagadora del SIACAP por un período de cinco (5) años.
- Cobrar las comisiones por los servicios prestados, en los términos previstos en el contrato de servicios y en la normativa del SIACAP.
- Recibir mensualmente de los Agentes de Retención el detalle de las retenciones realizadas a cada servidor público.
- Solicitar trimestralmente al Ministerio de Economía y Finanzas la cancelación de los fondos correspondientes a las aportaciones que debe efectuar dicho Ministerio, en virtud de lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997 y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto Ejecutivo No.27 del 27 de junio de 1997, modificado por el Decreto Ejecutivo No.32 del 6 de julio de 1998.
- Recibir toda la cooperación necesaria por parte del CODA y de la Contraloría General de la República en todo lo relacionado con la ejecución del contrato de servicios. A tal efecto, el CODA deberá actuar con la mayor diligencia en las propuestas que presente o autorizaciones que solicite la ERP y la Contraloría en lo referente al tema de las recaudaciones.
- Solicitar y recibir de las distintas instituciones públicas el listado de los funcionarios que laboren en ella y los que han optado por la suspensión de aportaciones, en virtud de lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.27 del 27 de junio de 1997, modificado por el Decreto Ejecutivo No.32 del 6 de julio de 1998.
- Exigir a las entidades públicas, a más tardar el día quince (15) del mes siguiente al devengamiento de los salarios o el día hábil siguiente si aquel es fin de semana o feriado, el importe de las retenciones realizadas a los servidores públicos.
- Cobrar a los Tenedores en Debido Curso (TDC) los servicios establecidos en la Resolución No.007 del 18 de junio de 2002, modificada por la Resolución No.012 del 28 de agosto de 2002, relacionados con el Certificado de Participación Negociable (CERPAN).

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025

(Cifras en balboas)

Obligaciones de la ERP

- Cumplir todos los términos y condiciones del contrato de servicios y obligaciones establecidas en la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997, decretos, pliego de cargos, adendas, reglamentos y las resoluciones o instrucciones emitidas por el Consejo de Administración por intermedio de la Secretaría Ejecutiva del SIACAP.
- Realizar la apertura, registro y pago de las cuentas individuales de los afiliados del SIACAP.
- Realizar el cálculo, autorización y pago de beneficios a los afiliados.
- Emitir y enviar estados de cuenta a los afiliados al SIACAP. Para los servidores públicos activos los estados de cuenta serán enviados a los agentes retenedores (las instituciones públicas) y el de los exservidores públicos serán entregados por ventanilla, ya sea en la casa matriz como en las sucursales de la ERP.
- Solicitar a las Administradoras de Inversión las transferencias de fondos suficientes para cubrir los beneficios de los afiliados.
- Permitir las inspecciones que ordene el Consejo de Administración a través de la Secretaría Ejecutiva, siempre que estas se inicien dentro de las horas laborales.
- Poner en ejecución el plan de actividades tendientes a implementar la operación de la ERP y cumplir con los plazos, términos y condiciones establecidos.
- Administrar y operar las cuentas individuales del SIACAP de conformidad con el contrato de servicios y a las disposiciones que emita el CODA de acuerdo con la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997 y sus modificaciones; y las disposiciones que emita el Consejo de Administración del SIACAP.
- Presentar ante el CODA todos los informes y demás documentos requeridos por el CODA dentro del plazo razonable que éste lo requiera.
- Informar inmediatamente al CODA de cualquier circunstancia que pueda incidir negativamente en el desempeño de sus actividades, tales como demandas judiciales, secuestros, accidentes, cesación de pago, atrasos o quiebras y paros laborales, además de cualquier otra circunstancia que incida en el cumplimiento de su actividad.
- La ERP abrirá una cuenta individual para cada uno de los afiliados al SIACAP, donde se registrarán las contribuciones y aportes a que hace referencia el Artículo 2 de la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997, las rentabilidades obtenidas por la Administradora de Inversión por el manejo de estos recursos y el monto inicial del bono negociable que será concedido por el Ministerio de Economía y Finanzas a cada trabajador que haya efectuado contribuciones al Fondo Complementario de Prestaciones Sociales.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025

(Cifras en balboas)

- Sin perjuicio de lo que establecen los Artículos 1 y 8 del Decreto Ejecutivo No.27 del 27 de junio de 1997, y Artículo 4 del Decreto No.32 del 6 de julio de 1998, recibir mensualmente de las oficinas de los agentes de retención el detalle de las retenciones realizadas a cada servidor público.
- Notificar al CODA de cualquier acto o actividad de un empleado o cliente que viole cualquier disposición emitida por el Consejo de Administración del SIACAP.
- Certificar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo No.27 del 27 de junio de 1997 respecto al derecho de disponer de los fondos acumulados en la cuenta individual de cada afiliado al SIACAP.
- Resguardar en todo momento la base de datos del SIACAP que sea manejada en razón de la operación que efectúa la ERP.
- Colaborar con la firma independiente de auditores en el acopio de los documentos, datos o informes, para preparar los estados financieros intermedios y la auditoría de los estados financieros anuales, así como de los informes periódicos que les solicite el CODA y en todo lo relacionado a la fiscalización y comprobación de los sistemas y procedimientos relacionados por la entidad respecto a la ejecución del contrato de servicios.
- Cumplir con todas las leyes de la República de Panamá, la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997 y su reglamentación, las disposiciones del CODA y demás obligaciones contenidas en el contrato de servicio.
- Mantener estricta confidencialidad de los datos, consignaciones y en general, en los registros de las cuentas, por lo tanto, no podrán darse a conocer a terceras personas, salvo con autorización expresa del afiliado o en los casos de solicitud o disposición judicial. Se exceptúan de esta disposición los informes a que se refieren los Numerales 4 y 7 del Artículo 12 de la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997.
- Efectuar un descuento de B/.5.00 (cinco balboas) de las cuentas individuales de los afiliados que soliciten CERPAN y transferirlos a la Contraloría General de la República, según lo establece la Resolución No.007 del 18 de junio de 2002 del CODA del SIACAP, modificada por la Resolución No.012 del 28 de agosto de 2002.
- Cumplir con el resto de las obligaciones establecidas en la Resolución mencionada en el párrafo anterior que fue modificada por la Resolución No.012 del 28 de agosto de 2002.
- Sufragar el costo de las volantes de depósitos que utilicen las instituciones para reportar la recaudación del SIACAP o los afiliados sus contribuciones extraordinarias.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025

(Cifras en balboas)

Servicios de apertura, registro y pago de las cuentas individuales

La ERP percibe una remuneración por los servicios de apertura, registro y pago de las cuentas individuales de los afiliados al SIACAP, la cual es pagada directamente por las Administradoras de Inversión, con base en una tasa de 0.2400% (incluye I.T.B.M.S.), obtenida según acuerdos entre las partes, sobre la base del monto que mantenga el fondo administrado.

Entidades Administradoras de Inversión

Los recursos del SIACAP son recaudados por la Entidad Registradora Pagadora y transferidos a las Entidades Administradoras de Inversión, quienes tienen como función principal invertir los recursos del SIACAP.

Caja de Seguro Social opera permanentemente como Entidad Administradora de Inversión. A partir del mes de marzo de 2024, el saldo de la cartera que anteriormente era administrada por Consorcio Aliados pasó a ser administrada por Consorcio Multibank / Multi Securities, a su vez la cartera que administraba Consorcio Multibank / Multi Securities quedó bajo la administración de Consorcio Prival, según contratos de servicios No.002-2023 del 4 de diciembre de 2023 y No.003-2023 del 21 de diciembre de 2023.

Durante el período 2003, se modificó el Artículo 76 del Decreto Ejecutivo No.27 del 27 de junio de 1997 y el Decreto Ejecutivo No.32 del 6 de julio de 1998, mediante Decreto Ejecutivo No.17 del 27 de febrero de 2003, el cual establece que durante los primeros veinticuatro meses de vigencia de los contratos de Administración que se suscriban en el inicio de operaciones del SIACAP, la recaudación se distribuirá por partes iguales entre todas las Entidades Administradoras de Inversión. Al término de este período, los afiliados podrán optar, una vez cada doce meses, por escoger la Administradora de Inversión a la cual desean estar afiliados. En este caso, el total de sus fondos se transferirán a la Administradora de Inversión del SIACAP que haya elegido y sus aportes también serán destinados a este Fondo por lo que su cuenta recibirá el rendimiento que obtenga la entidad escogida.

Los afiliados que no lleven a cabo la selección de una entidad Administradora de Inversión específica se mantendrán en el Fondo General del SIACAP y su cuenta recibirá el rendimiento promedio que obtengan todas las Administradoras de Inversión del sistema. Esta opción, también la tendrán los Tenedores en Debido Curso (TDC) de un CERPAN.

Los aportes e intereses de los educadores que se retiraron del SIACAP y pertenecen al Plan de Retiro Auto Financiable (PRAA), fueron retirados del Fondo del SIACAP para transferirlos al FONDO PRAA. El detalle de los valores a transferir es determinado por la Entidad Registradora Pagadora del Fondo del SIACAP.

Autorización para la emisión del estado financiero

Este estado financiero fue autorizado para su emisión por el Consejo de Administración (CODA) del SIACAP y la Entidad Registradora Pagadora (ERP) el 31 de marzo de 2026.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025

(Cifras en balboas)

2. Base de preparación

Declaración de cumplimiento

Los estados financieros fueron preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF tal como han sido emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Normas de Contabilidad NIIF).

Base de medición

El estado financiero ha sido preparado con base en el costo histórico, exceptuando el portafolio de inversiones administrado por las Entidades Administradoras de Inversión (EAI).

Moneda funcional y de presentación

El estado financiero está expresado en balboas (B/.), la unidad monetaria de la República de Panamá, la cual está a la par y es de libre cambio con el dólar (USD) de los Estados Unidos de América. La República de Panamá no emite papel moneda y en su lugar utiliza el dólar norteamericano como moneda de curso legal.

Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e Interpretaciones no vigentes

Nuevas normas, interpretaciones y enmiendas a las NIIF han sido publicadas, pero no son mandatorios al 31 de diciembre de 2025, y no han sido adoptadas anticipadamente por la Entidad Registradora Pagadora (ERP):

- Enmiendas a NIIF 9 y NIIF 7: Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros, efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026.
- NIIF 18: Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros, efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027.

3. Políticas de contabilidad materiales

Las políticas de contabilidad detalladas a continuación han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros:

Cuentas individuales - Recursos del SIACAP

Los recursos del SIACAP ingresarán en cuentas individuales que se abrirán a nombre de cada contribuyente y estarán constituidos por:

- Una contribución especial voluntaria por el monto del dos por ciento (2%) que, de su salario mensual, aportará cada servidor público conforme a esta Ley.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025

(Cifras en balboas)

- El servidor público podrá realizar una contribución adicional voluntaria a su cuenta individual en el SIACAP. El ex servidor público también podrá hacer contribuciones voluntarias a su cuenta individual en el SIACAP.
- Los ingresos adicionales producto de las inversiones que se realicen de los recursos que forman parte del SIACAP.
- Un aporte mensual del Estado, equivalente a tres décimos del uno por ciento (0.3%) de los salarios devengados por los servidores públicos incluidos en el SIACAP.
- Bonos negociables emitidos por el Estado, cuyos valores de emisión inicial estarán representados por la suma de las contribuciones acumuladas pagadas por cada contribuyente al Fondo Complementario de Prestaciones Sociales, hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997.

Rendimientos

Corresponden a la suma de los recursos acumulados en las cuentas individuales de los afiliados activos al sistema, producto del resultado positivo o negativo (representadas por un valor cuota diario) de las inversiones realizadas por las Entidades Administradoras de Inversión (EAI).

Valor cuota

Es un número índice que registra diariamente y en forma acumulada el rendimiento bruto del sistema generado por los portafolios de inversiones a valor de mercado a cargo de las Administradoras de Inversión del SIACAP. Este número índice se expresa actualmente con (8) dígitos decimales.

Fondo general cuenta patronal

Representa toda recaudación de aportes que reciba la Entidad Registradora Pagadora del SIACAP en concepto de cotizaciones ordinarias, patronales y aportes extraordinarios, que al final del proceso de acreditación de aportes (Rezagos), no han sido aplicados en cuentas individuales de los afiliados, debido a que el agente de retención o el afiliado remitió la información de forma incompleta o errónea.

Estos aportes son transferidos a la cuenta de los afiliados una vez se reciba la identificación de, los mismos por parte de las Entidades de Gobierno. Los rendimientos de estos aportes son considerados desde la fecha del aporte recibido, aunque no se hayan identificado individualmente.

El Fondo general cuenta patronal se presentan dentro del patrimonio en el estado de activos, pasivos y patrimonio de los afiliados.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025

(Cifras en balboas)

Cuentas por pagar a Tenedores en Debido Curso (TDC)

La cuenta por pagar a Tenedores en Debido Curso (TDC), fue autorizada por el Consejo de Administración (CODA) del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP); según la Resolución No.2 del 3 abril de 2012, ordenó la adecuación del proceso operativo contable para la cancelación y pago de las cuentas CERPAN que hayan vencido y aquellas que tengan fecha de vencimiento a partir de dicha resolución. Es decir, que la porción que garantiza la cuenta CERPAN del afiliado que llega a su fecha de vencimiento, deja de ser administrada por las Entidades Administradoras de Inversión, por lo que no genera rendimiento ni comisiones, pasando a ser una cuenta inactiva. Para tales propósitos, la Entidad Registradora Pagadora (ERP), solicitará a las Entidades Administradoras de Inversión (EAI), la transferencia de los fondos inactivos a una cuenta de ahorros de Banco Nacional de Panamá, para realizar los pagos a los Tenedores en Debido Curso (TDC).

Cuentas por pagar SIACAP Solidario

La Ley No.191 del 18 de diciembre de 2020, aprobada en virtud del estado de emergencia nacional, dicta medidas temporales sobre el uso de la cuenta individual de los afiliados al SIACAP para que puedan recibir el 50% o el 70% de lo ahorrado, como una medida de paliar su situación económica derivada por la crisis de la pandemia. La ley para crear un documento negociable denominado “SIACAP Solidario” en la modalidad de pagaré busca brindar una fuente de alivio financiero a los afiliados afectados en su seno familiar por la crisis económica a consecuencia de la COVID-19.

Los servidores públicos que deseen aplicar para el adelanto de hasta el 50% del saldo disponible a la fecha de la certificación, deben comprobar que su cónyuge o sus hijos han sido suspendidos o cesados de sus trabajos a la fecha de promulgada la Ley No.191.

En caso de que se quiera recibir el 70% de los aportes, el solicitante debe hacerlo con hasta doce meses antes de cumplir los 57 años las mujeres y los 62 años los hombres.

4. Depósitos en bancos

Los depósitos en bancos se detallan a continuación:

	2025	2024
Cuentas corrientes	1,020,645	3,654,242
Cuenta de ahorros	3,909,469	5,312,987
Total	<u>4,930,114</u>	<u>8,967,229</u>

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025

(Cifras en balboas)

5. Portafolio de Entidades Administradoras de Inversión, neto

Las Entidades Administradoras de Inversión (EAI) se dedican a la administración del portafolio de inversiones perteneciente al SIACAP, asignado de acuerdo al contrato de servicios, debidamente refrendado por la Contraloría General de la República de Panamá, mediante el cual se le otorgó el derecho de administrar e invertir los recursos del Fondo del SIACAP, asignados a ésta, observando las mejores condiciones de seguridad, diversificación y rendimiento, teniendo en cuenta la necesidad de mantener los recursos del sistema en un nivel de liquidez aceptable.

El portafolio de Entidades Administradoras de Inversión (EAI), representan los recursos del SIACAP y sus rendimientos, los cuales constituyen un patrimonio autónomo distinto del patrimonio de dichas entidades.

Las Entidades Administradoras de Inversión (EAI) se encargan de mantener este portafolio de inversiones y el mismo está representado por activos financieros, los cuales son reconocidos y medidos a valor razonable con cambios en resultados con base en las Normas NIIF de Contabilidad publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

El portafolio de las Entidades Administradoras de Inversión estaba registrado contablemente de la siguiente manera en la Entidad Registradora Pagadora:

	2025	2024
Portafolio de inversiones, EAI	1,025,916,939	946,897,193
Aportes por transferir a las EAI	(1,291,774)	(3,627,189)
Total	<u>1,024,625,165</u>	<u>943,270,004</u>

Al 31 de diciembre de 2025, la Entidad Registradora Pagadora mantenía aportes por transferir a las Administradoras de Inversión por B/.1,291,774 (2024: B/.3,627,189), que corresponde a las recaudaciones que reciben de las instituciones de gobierno encargadas de hacer las retenciones a los funcionarios públicos; a su vez registró CERPAN y pagos de beneficios los cuales las Entidades Administradoras de Inversión no registraron por ausencia de instrucciones por escrito.

6. Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar se detallan a continuación:

	2025	2024
Cuentas por pagar TDC por CERPAN vencidos	4,105,131	5,617,844
Otras cuentas por pagar	94,304	69,844
Total	<u>4,199,435</u>	<u>5,687,688</u>

Las cuentas por pagar a TDC por B/.4,105,131 (2024: B/.5,617,844) está compuesta por los vencimientos de las cuentas de CERPAN por B/.3,495,414 (2024: B/.4,657,922) y los vencimientos de las cuentas de SIACAP Solidario por B/.609,717 (2024: B/.959,922).

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025

(Cifras en balboas)

7. Fondos del SIACAP

El detalle de las cuentas que conforman los Fondos del SIACAP se presentan a continuación:

	2025	2024
Cuentas individuales	320,530,197	321,217,428
Rendimientos del fondo	<u>580,799,833</u>	<u>509,416,214</u>
Total	<u><u>901,330,030</u></u>	<u><u>830,633,642</u></u>

El movimiento de los rendimientos del Fondo, obtenidos de las inversiones realizadas por las EAI, se presenta a continuación:

	2025	2024
Saldo al inicio del año	509,416,214	436,800,878
Caja de Seguro Social	23,441,464	23,760,806
Consorcio Multibank / Multi Securities	24,413,991	25,034,416
Consorcio Prival	<u>23,528,164</u>	<u>23,820,114</u>
Saldo al final del año	<u><u>580,799,833</u></u>	<u><u>509,416,214</u></u>

8. Fondo de reservas patrimoniales

La reserva patrimonial por B/.120,139,818 (2024: B/.112,061,328) presentada en el estado de activos, pasivos y patrimonio de los afiliados, fue constituida mediante nota "SIACAP-DS-FF-No.594-2013", en la cual se autorizó a la Entidad Registradora Pagadora ProFuturo a crear dicha cuenta con el propósito de ser utilizada para hacer frente a posibles contingencias futuras.



PARA MÁS INFORMACIÓN:

Vidalina Candanedo Ch.

+507 279-9700

vidalina.candanedo@bdo.com.pa

BDO Audit, BDO Tax y BDO Advisory son sociedades anónimas panameñas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembros independiente.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

www.bdo.com.pa